



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley Municipal y regla 10 del artículo 2 del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Martín Sánchez, asistiendo los Vocales don Agustín Gómez Vega y don Victoriano Simón Alarza, dándose principio por la lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior, fecha 30 de Diciembre último, que fué aprobada.

Leída la correspondencia se acordó su cumplimiento.

Estudiada detenidamente la cuenta presentada por el Farmacéutico titular don Fernando García Andrada de las recetas de la Beneficencia despachadas durante el último trimestre, fué aprobada, importando la cantidad de 94'30 pesetas; así como la de suministro de quinina antipalúdica del mismo trimestre que asciende a 2'50 pesetas.

Se acordó satisfacer 3 pesetas a don Casimiro Zamora, por dos sacos de picón; 7'50 pesetas a Joaquín Sánchez Oliva, por una botella de tinta; 2.462'45 pesetas, al Banco de Crédito Local, por el trimestre que comprende de 9 de Octubre de 1935 a 9 de Enero de 1936, de la tercera anualidad de amortización e intereses del préstamo; 2.969'55 pesetas a la Mancomunidad provincial por atrasos a los Sanitarios; 8'50 pesetas, por un servicio de automóvil; 99'20 pesetas, al Juzgado municipal por derechos de los juicios de desahucio de la Casa que habitaba don José Manzano Rubio; 37'50 pesetas, a don Salvador García, por derechos del arbitrio de carnes de las reses sacrificadas por la Guardia Civil, y 607 pesetas por los medicamentos facilitados a una de las

plazas de la Beneficencia municipal.

Se acordó se proceda a la división de las parcelas de labor de la dehesa boyal «Nueva», que en número de 864 pesetas se han inscrito, que unidas a la que le reconocen las Ordenanzas al Guarda como pegujal, hacen un total de 865, nombrándose para hacer estas operaciones a los vecinos don Abdón Martín, don Antonio Rubio Ruf, don Tomás Fernández Martín (menor) y don Andrés Mirón Morgado, en unión del Guarda de la dehesa y del Empleado municipal don Matías Quejero, señalándose a los cuatro primeros un jornal diario, mientras duren las operaciones, de cuatro pesetas.

Se dió lectura a oficio de la Junta local de Informaciones Agrícolas, dando conocimiento de la infección de langosta en la dehesa «Nueva», con una extensión de una hectárea, se acordó autorizar a la Alcaldía para que mande hacer las operaciones necesarias para su destrucción, señalándose doce pesetas por cada huebra que se invierte.

Sesión extraordinaria del día 16

Preside el señor Martín Sánchez y asisten los señores Gómez Vega y Simón Alarza, a fin de introducir en el presupuesto municipal ordinario las modificaciones ordenadas por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acordando consignar en el Capítulo 8, artículo 1, 1.877'40 pesetas, para pago al Instituto Provincial de Higiene y 469'40 pesetas para la Enfermería Sanatorio, rebajando proporcionalmente dichas cantidades a las consignaciones acordadas para atenciones sanitarias para el Centro de Higiene, Escuelas y Matadero, toda vez que todas estas partidas están comprendidas en el 5 por 100 de atenciones sanitarias, no habiéndose hecho modificación alguna en la totalidad del presupuesto.

Sesión supletoria del día 24

Con igual Presidencia y asistencia de los mismos señores Vocales, se celebra ésta, dándose lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior, que es aprobada.

Quedó enterada la Corporación y acordó su debido cumpli-

miento de la correspondencia oficial.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, don Manuel Plasencia, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

Se acordó satisfacer 76'65 pesetas a la «Minerva Cáceres», por material servido; 33 pesetas a don Francisco Camacho Ortega, por sellos de correo, pólizas y móviles; 50 pesetas a don Rafael Lozano, por quebranto de moneda en la cobranza de parcelación de la dehesa Nueva y derechos de recocimiento de carnes de reses de cerda.

Quedó enterada la Corporación de oficio del Patronato local de formación profesional interesando el ingreso de la cuota del segundo semestre.

También se acordó proceder a la apertura de hoyas para plantar 50 moreas en las márgenes de la carretera de Guadalupe a Naval Moral de la Mata.

No habiéndose presentado reclamación de ninguna clase al escalafón de funcionarios formado en sesión del día 28 de Diciembre último, durante el período reglamentario de exposición al público, se aprobó definitivamente los mismos y que se remita copia certificada al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Peraleda de la Mata a 3 de Abril de 1936.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 4 del mes actual. Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Peraleda de la Mata a 6 de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Camacho.

1336

ALISEDA

Edicto

Don Saturnino Madera Pedraza, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades, formado en este Municipio, para el año de 1936.

Hago saber: Que terminado

dicho Repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el mismo y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aliseda a 24 de Julio de 1936.—Saturnino Madera.

2971

ARROYO DEL PUERCO

Repartimiento general de utilidades

Habiendo sido declarado nulo por la Junta general del Repartimiento el formado para el año actual, cuyo anuncio de exposición al público fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 136, correspondiente al 15 de Junio último, y habiendo sido confeccionado de nuevo se encuentra expuesto desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres días más, los interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndole que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna, habiendo todas las que se presenten contener hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas para su justificación.

Arroyo del Puerco a 3 de Agosto de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

2985

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Hoyos

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO						
251	Barrio Martín, Román	42	42	R. Encina	Labrador	Cabeza de familia.
252	Barrio Olivero, Dámaso	55	55	13 Septiembre	Jornalero	Idem.
253	Barrio Serrano, Nicolás	33	33	R. y Caja	Labrador	Idem.
254	Barrio Sevillano, Narciso	58	58	R. Encina	Jornalero	Idem.
255	Hernández Pireño, Enrique	52	52	S. Lorenzo	Comerciante	Idem.
256	Herrera Sánchez, Teófilo	52	52	Idem	Guarnicionero	Idem.
257	Lajas Bellanco, Segundo	31	31	Idem	Idem	Idem.
258	Lajas Bellanco, Baldomero	30	30	Idem	Jornalero	Idem.
259	Lajas Barrio, Evaristo	46	46	H. Cortés	Idem	Idem.
260	Lajas Barrio, Pedro	73	73	J. Fiori	Idem	Idem.
261	Lajas García, Domingo	33	33	Idem	Idem	Idem.
262	Lajas García, Florencio	34	34	B. Cortés	Idem	Idem.
263	Lajas Lores, Ricardo	35	35	F. Pizarro	Idem	Idem.
264	Lajas Márquez, Eugenio	45	45	H. Cortés	Barbero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL						
265	Galán Martín, Jorge	62	62	Cristo	Jornalero	Capacidad.
266	García González, Castor	32	32	Colón	Industrial	Idem.
267	González Esteban, Germán	33	33	Constitución	Ganadero	Idem.
268	González Lázaro, Francisco	70	70	Plaza	Labrador	Idem.
269	Guillén Valiente, Estebán	46	46	Idem	Idem	Idem.
270	Asensio Ladero, Teodosio	40	40	García Crespo	Jornalero	Idem.
271	Asensio Martín, José	46	46	Angal	Propietario	Idem.
272	Martín, Aquilino	44	44	Berjano	Jornalero	Idem.
273	Mateos González, Eugenio	56	56	Idem	Guarda	Cabeza de familia.
274	Moreno Ladero, Daniel	43	43	Nueva	Jornalero	Idem.
275	Baza Valiente, Gregorio	43	43	Soledad	Propietario	Idem.
276	Bade García, Joaquín	66	66	Berjano	Jornalero	Idem.
277	Baile García, Eloy	51	51	Idem	Propietario	Idem.
278	Baile García, Julián	45	45	Angal	Jornalero	Idem.
279	Baile Gordillo, Emilio	34	34	S. José	Idem	Idem.
280	Baile Magro, José	55	11	S. Antonio	Propietario	Idem.
281	Baile Magro, Justo	49	49	Angel	Jornalero	Idem.
282	Baile Martín, Alejo	62	62	Calvario	Idem	Idem.
283	Baile Martín, Carlos	72	72	Angel	Propietario	Idem.
284	Baile Pérez, Emiliano	35	35	Idem	Jornalero	Idem.
285	Baz Nieto, Evaristo	34	34	Nueva	Idem	Idem.
286	Baile Sánchez, Hermógenes	30	30	Soledad	Idem	Idem.
287	Bazarelle Aznal, Domingo	66	66	Idem	Párroco	Idem.
288	Bermejo Escamuchero, Bernabé	59	59	Cervantes	Jornalero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA						
289	Gañón Romero, Santiago	54	54	Atras	Labrador	Capacidad.
290	García Rodríguez, Nicasio	59	59	C. Caminos	Idem	Idem.
291	González Herrero, Leoncio	47	47	Atras	Jornalero	Idem.
292	González Montero, Laureano	39	39	Carretera	Idem	Idem.
293	Martín Alvis, Victorino	58	58	C. Caminos	Idem	Cabeza de familia.
294	Martín Martín, Juan	34	34	Iglesias	Barbero	Idem.
295	Moreno Higuero, Lino	41	41	Calvario	Jornalero	Idem.

(CONTINUARA)